

En atención a lo expuesto anteriormente, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas en el ámbito de sus competencias, dispone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede subsanar el defecto padecido en la identificación del beneficiario en el expediente expropiatorio y convalidar todas las actuaciones realizadas en el citado expediente expropiatorio a favor de la Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares (Onda), asumiendo la condición de beneficiario que legalmente le corresponde, haciendo suyas todas las actuaciones realizadas por la Seisa de la Meseta Sur, S.A. (anterior entidad beneficiaria).

Asimismo se otorga eficacia retroactiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que en este caso se producen efectos favorables para la citada Comunidad de Regantes y no se perjudica la situación jurídica del expropiado.

Igualmente se dispone, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley 30/1992, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido el error en la identificación de la entidad beneficiaria.

A este Acto de Convalidación de cambio de condición de beneficiario, únanse las correspondientes Actas de Ocupación y de Pago, para que la propiedad de lo adquirido pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor de la citada Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares, Onda (Castellón) y no de la Seisa de la Meseta Sur, S.A.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. (Orden APA/1603/2005 de 17-05-05, BOE 02-06-05), Josep Puxeu Rocamora, Secretario General de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

64.984/06. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la autorización administrativa y aprobación del proyecto denominado «Anexo al proyecto de Subestación Cartujos 220 kV, en el término municipal de Zaragoza», con el objeto de ampliar una posición de línea de 220 kV para Arcelor y una posición de barras a 220 kV.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el Anexo al Proyecto de la Subestación «Cartujos» para el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución; cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada Unipersonal».

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Emplazamiento: T.M. de Zaragoza, en terrenos del nuevo parque empresarial ubicado a la carretera provincial CV-624 desdoblada.

Objeto y finalidad del proyecto: Ampliación de la Subestación Cartujos en una posición de acoplamiento de barras en el nivel de 220 kV y la sustitución de una posición de transformador de potencia por una posición de línea 220 kV para Arcelor. La posición de Arcelor propiedad de «Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Li-

mitada Unipersonal» consta de dos Seccionadores, un interruptor automático, equipo de media y protección, un seccionador de línea y tres pararrayos, todo ello de Nivel de Aislamiento 245 kV. El acoplamiento de barras propiedad de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» (REE) se ejecuta con dos seccionadores de barras, un Interruptor Automático y tres Transformadores de Intensidad.

Presupuesto: 147.830,19 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Zaragoza, Gran Vía, 3, 4.ª planta en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, 30 de octubre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

63.101/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al Acuerdo de Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto de Implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la cuenca hidrográfica del Guadiana. Adicional n.º 8.*

Las obras de referencia fueron declaradas de Interés General mediante Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado el 5 de julio de 2006.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Huelva y Toledo el 28 de junio, 3 y 10 de julio y 14 de agosto de 2006.

Diarios Regionales de «Hoy» en Badajoz, «La Tribuna» en Ciudad Real, «El Día» en Cuenca, «Huelva Información» en Huelva y «El Día» en Toledo el 26 de junio de 2006.

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de quince días. Con fecha 3 octubre 2006, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto 26 de abril de 1957, el Abogado del Estado emite informe favorable sobre la necesidad de ocupación.

A la vista de lo anterior, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de este Organismo, con fecha 18 octubre 2006, ha resuelto lo siguiente:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos para ejecutar las obras de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará individualmente, de igual manera, este anuncio.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir de su notificación en la forma que establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 18 de octubre de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

64.100/06. *Edicto del Departamento de Trabajo e Industria, de 26 de octubre de 2006, por el que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll (ref. XDF-118).*

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 4470, de 15.9.2005; en el Boletín Oficial del Estado número 213, de 6.9.2005, y en el Diari de Tarragona de 5.9.2005, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll;

Visto que la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto otorgadas por la Resolución TRI/466/2006, de 16 de enero, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa, la aprobación del Proyecto y la declaración de utilidad pública de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll, conllevan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y los derechos afectados según la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

De acuerdo con lo que prevén las leyes de procedimiento administrativo y de expropiación forzosa mencionadas, se fijan los días 27 y 29 de noviembre, y 1 de diciembre de 2006, a partir de las 10 horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos que se expropian.

Este Edicto se notificará individualmente a las personas interesadas que se deban convocar, que son las que figuran en el anexo de este Edicto y en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los ayuntamientos afectados y de estos Servicios Territoriales.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada.

Será necesario que presenten la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del IBI (antigua contribución) que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito o un notario.

La reunión tendrá lugar en los ayuntamientos de Vallmoll y la Masó. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Anexo

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PA=parcela número.

Ayuntamiento de Vallmoll, día 27 de noviembre de 2006, a partir de las 10 horas.

FN=DZ-2; TD=Maria Luisa Novell Bofarull, Barcelona, 6, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=163.

FN=DZ-3; TD=Ramon Torrens Montserrat, av. Catalunya, 25, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=165.

FN=DZ-8; TD= Maria Dolores Boada Ferrando i Pablo Coll Clua, av. Andorra, 8, esc. A, 1r4a, 43002 Tarragona; PO=12; PA=168.

FN=DZ-9; TD=Teresa Miquel Bové, Unió, 67, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=200.

FN=DZ-13; TD=Francisco Vives Grau, Major, 38, 43143 La Masó; PO=12; PA=157.

FN=DZ-14; TD=Desconeugut; PO=12; PA=228.

FN=DZ-18; TD=Francisco Vives Grau, Major, 38, 43143 La Masó; PO=12; PA=157.

FN=DZ-20; TD=Ramon Montseny Massagué, Rambla Nova, 76, 43003 Tarragona; PO=12; PA=203.

FN=DZ-24; TD=Salvador Cabré Ollé, Coronel Oller, 41, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=204.

FN=DZ-29; TD=Maria Rosario Olivé Pinol, Ángel, 2, 2n, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=34.

FN=DZ-32; TD=Casiano Grau Montserrat, Coronel Oller, 7, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=32.

FN=DZ-35; TD=Rafael Lebrón Campos, Minería, 1, esc. A, 1r3a, 08038 Barcelona; PO=12; PA=31.

FN=DZ-38; TD=Pablo Vallvé París, av. Catalunya, 51 (casa 2), 43144 Vallmoll; PO=12; PA=25.

FN=DZ-42; TD=Joan Novell Solé, Vallvera, 15, 2n2a, 43800 Valls; PO=12; PA=23.

FN=DZ-44; TD=Pedro Boronat Plana, Pere Martell, 39, 4t4a, 43005 Tarragona; PO=12; PA=22.

FN=DZ-47; TD=Pablo Gavaldá Gils, Major, 8, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=21 Ayuntamiento de Vallmoll, día 29 de noviembre de 2006, a partir de las 10 horas .

FN=DZ-50; TD=José Garreta Mallafre, Major, 15, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=20.

FN=DZ-53; TD= M. Luisa Poderos Estrader, Rambla Nova, 103, 3r 2a, 43001.Tarragona; PO=29684; PA=01.

FN=DZ-54; TD=Pascual Sánchez López, ctra. de la Masó, 43144 Vallmoll; PO=29684; PA=02.

FN=DZ-56; TD=Miguel Díaz Santiago, de la Secuita, 43144 Vallmoll; PO=30692; PA=01.

FN=DZ-57; TD=Juan Francisco Mérida López, VP Plana Vallmoll, apartat 343, 43144 Vallmoll; PO=30692; PA=02.

FN=DZ-60; TD=José Pelegrí Ballester, Rambla Nova, 136, 3r 1a, 43001 Tarragona; PO=32701; PA=01.

FN=DZ-62; TD=Desconegut; PO=32701; PA=09.

FN=DZ-69; TD=José Virgili Bonet, Provença, 278, 08008 Barcelona; PO=32718; PA=01.

FN=DZ-72; TD=José Virgili Bonet, Provença, 278, 08026 Barcelona; PO=12; PA=83.

FN=DZ-77; TD= Florentina Fernández Martínez, Alta Sant Francesc, 11, 43144. Vallmoll; PO=12; PA=88.

FN=DZ-82; TD= Florentina Fernández Martínez, Alta Sant Francesc, 11, 43144. Vallmoll; PO=12; PA=89.

FN=DZ-87; TD=Florentina Fernández Martínez, Alta Sant Francesc, 11, 43144 Vallmoll; PO=9; PA=45.

FN=DZ-88; TD=Pablo Ferré Català, pl. Alcalde Lloret, 1, 5è1a, 43005 Tarragona; PO=9; PA=44.

FN=DZ-89; TD=Pablo Ferré Català, pl. Alcalde Lloret, 1, 5è 1a, 43005 Tarragona; PO=9; PA=134.

FN=DZ-114; TD=Promocions Econòmiques de Vallmoll, pl. Major, 3, 43144 Vallmoll; PO=42648; PA=03.

FN=DZ-115; TD= Promocions Econòmiques de Vallmoll, pl. Major, 3, 43144 Vallmoll; PO=42648; PA=04.

FN=DZ-116; TD= Promocions Econòmiques de Vallmoll, pl. Major, 3, 43144 Vallmoll; PO=42648; PA=03.

FN=DZ-119; TD=Juana Martínez Martínez i José María García Martínez, Portal de la Creu, 14, 43144 Vallmoll; PO42648; PA=06. Ayuntamiento de la Masó, día 1 de diciembre de 2006, a partir de las 10 horas .

FN=NE-3; TD=Francisco Doménech Alsina, de la Col, 1, 43143 La Masó; PO=3; PA=76.

FN=NE-4; TD=Francisco Doménech Tous, Major, 40, 43143 La Masó; PO=3; PA=77.

FN=NE-6; TD=Sebastià i Josep Maria Banús Figueras, Nou, 7, 43143 La Masó; PO=3; PA=81.

FN=NE-9; TD=Josep Maria Banús Figueras, Nou, 7, 43143 La Masó; PO=3; PA=82.

FN=NE-11; TD=Josep Valles Ventura, Antoni Gaudí, 7, 43142 El Rourell; PO=3; PA=91.

FN=NE-13; TD=Melchor Sánchez López, Major, 10, 43144 Vallmoll; PO=3; PA=90.

FN=NE-15; TD=Josep Teixidó Daroca, Nou, 22, 43142 El Rourell; PO=3; PA=89.

Tarragona, 26 de octubre de 2006.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.

64.992/06. **Resolución del Departament de Treball i Indústria de la Direcció General de Energia i Mines TRI/ /2006, de 7 de agosto, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 06/22).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación de la nueva SE Facultats blindada 220/25 kV, en el término municipal de Barcelona (Barcelonés).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el título 7 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la mencionada solicitud ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4632, de 12.5.2006.

Así mismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe a Red Eléctrica de España, SA, la cual ha manifestado su conformidad con la instalación, y al Ayuntamiento de Barcelona, que previa reiteración no se han manifestado, por lo que se entiende su conformidad al proyecto.

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., en fecha 9 de mayo de este año presenta un proyecto anexo en el que hace referencia a la instalación de una tercera posición de línea subterránea, por lo que en el proyecto definitivo irán tres posiciones de líneas subterráneas.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa del Proyecto de ejecución de la instalación de la nueva SE Facultats blindada 220/25 kV, en el término municipal de Barcelona, a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

2. Aprobar el Proyecto de ejecución mencionado, con las siguientes características técnicas:

Parque de 220 kV: de tipo interior blindado en SF6, doble barra, con tres posiciones de línea de entrada con cable subterráneo, dos posiciones de transformador (más dos futuras), una posición de acoplamiento transversal de barras y dos colectores de barras.

Transformación: tendrá la capacidad para albergar cuatro transformadores de 220/25 kV 60 MVA cada uno. La unión entre el equipo blindado y transformadores se realizará mediante cable de aislamiento seco y características adecuadas a la tensión de 220 kV.

Parque de 25 kV: formado por un conjunto de módulos prefabricados bajo envoltorio metálica y aisladas en SF-6, de doble barra, con dos posiciones de transformador (más dos futuras), dieciséis posiciones de línea (más dieciséis futuras), dos posiciones de servicios auxiliares, una posición de acoplamiento transversal de barras, una posición de batería de condensadores (más una futura) y dos posiciones de colectores de barras.

Cuatro baterías de condensadores 6 MVar 25 kV (más cuatro futuras).

Dos transformadores de servicios auxiliares de 630 kVA a 25/0,4 kV.

Sistemas contra incendios, control y protección, medida, comunicaciones y de puesta a tierra.

Finalidad: asegurar la alimentación de energía eléctrica en la zona oeste de Barcelona, especialmente el distrito de Les Corts, evitar la saturación de la transformación

de las estaciones receptoras próximas a Mata, Urgell y Carles III, y mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Presupuesto: 6.971.455 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto técnico y posterior modificación presentados, firmados por el ingeniero industrial señor Vicent Bernat Martí, visados en fecha 30 de noviembre de 2005 y 6 de junio de 2006, con los núm. 318272 y 333410 respectivamente, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña en Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años rotundos a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias durante las obras y una vez finalizadas en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

La comunicación de la finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ella se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria (c. Provença, 339, 2º, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 7 de agosto de 2006.—Josep Isern i Sitja, Director General de Energía y Minas.